



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001 31 10 001 2015 01715 00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado de tiempo, sin que a la fecha la parte demandante haya dado continuidad al correspondiente trámite, como fue ordenado en autos anteriores, se ORDENA REQUERIRLA NUEVAMENTE para que realice las actuaciones encaminadas a notificar a la parte demandada.

Como la parte demandante viene actuando por intermedio de la Defensoría de Familia, se le deberá notificar esta providencia a dicha autoridad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5810ad59ca455dfb08fe7017d014971b46e1e5e18bf42324b91d6fafb690e26a**

Documento generado en 11/07/2022 02:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>